



ALLOGVARTO, DIEZ MA  
RAVBOIS, AÑO DE MIL SE  
TECENTOS Y CINCO.

Decreto de 7 de Junio

En la Villa de Puebla en siete dias del mes de Junio de mil setecientos  
cinco años los Señores Alonso fernandez de la Villa, Alcaide de Puebla fernandez  
Morcilla Alcaide ordinario de la Villa, Jacobo Ruiz  
Villagomez, Martin de la Cruz Jimenez fernandez de la Villa, Miguel fernandez  
Pineda Alcaide de Justicia de la Villa de Puebla  
Quando juntos como tales se reunieron para tratar las cosas  
ocurrentes al gobierno de esta ciudad, supieron que para quanto pa  
ra el deponer el Pliego de la casa Cruzada a la Villa de  
Puebla, se hicieron diferentes diligencias, entre los 23 y 24  
de la Villa para recoger ochocientos noventa y nueve  
Reales que se sacaron de poder de Juan Vazquez de quinientos de po  
sibano de Mandat de la casa Cruzada, de los dichos 23 y 24  
no se pudieron juntar mas de ochocientos y noventa y  
cinco Reales para dar satisfaccion a dicho depositario del  
San Ruido, seiscientos y noventa y cinco para la cantidad que queda  
de la cuenta consideracion mandaron que se mande se  
despache la fianza a favor de el mayordomo del Real  
para que el dicho Real se entregue en que los dichos  
juntos y noventa y cinco Reales que se sacaron de poder de  
quinientos de la casa Cruzada a la Villa de Puebla  
en la forma referida sup. de merced de ahi lo decretaron  
mandaron firmaron los que saben

Alonso fernandez morcilla  
Villagomez  
Jimenez fernandez  
Diego Jimenez

Morcuenda  
Cajun  
Antonio

don Juan de los rios de la villa de Puebla  
el decreto de 7 de junio de 1705

Juan de la Cruz Jimenez

